



1	CONSTITUCION DE LA COMPANIA
2	"BALDOSINES ALFA CIA LTDA."
3	
4	CAPITAL SOCIAL: S/.14'000.000,00
5	DI: 3 copias
6	&*&*&*& XAL *&*&*&*
7	En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del
8	Ecuador, hoy día MARTES ONCE de JUNIO de mil novecientos noventa
9	y seis, ante mí, Doctor EDUARDO ORQUERA ZARAGOSIN, Notario Décimo del
10	Cantón Quito, comparecen los señores GERMAN EDUARDO RAMIREZ DALLOS,
11	colombiano, en su calidad de Representante Legal de la COMPANIA
12	UNIVERSO del PISO SOCIEDAD ANONIMA; el señor PIER CARLO BOGGIO,
13	italiano, inteligente en el idioma castellano, en su calidad de
14	Representante Legal de la COMPANIA FRAMO LIMITADA; y, el DOCTOR
15	ALBERTO OSPINA CARREÑO, colombiano, en su calidad de Representante
16	Legal de la COMPANIA OSPINAS y COMPANIA en COMANDITA, conforme se
17	justifica con los nombramientos que se agregan como documentos
18	habilitantes.- Los comparecientes son mayores de edad, domiciliados en
19	Santafé de Bogotá, de paso por esta ciudad de Quito, legalmente
20	capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe, y me
21	piden que eleve a escritura Pública el contenido de la siguiente
22	minuta:- SEÑOR NOTARIO: En su registro de escrituras públicas, sírvase
23	incorporar una que contenga el siguiente contrato de sociedad:
24	PRIMERA: COMPARECIENTES: Otorgan la presente escritura los señores
25	Germán Eduardo Ramírez Dallos, en su calidad de Representante Legal de
26	la Compañía Universo del Piso Sociedad Anónima; señor Pier Carlo
27	Boggio, en su calidad de Representante Legal de la Compañía Framo
28	Limitada; y, Doctor Alberto Ospina Carreño, en su calidad de Represen-

1 tante Legal de la Compañía Ospinas y Compañía en Comandita, todos ma-
2 yores de edad, domiciliados en Santafé de Bogotá, capital de la Repú-
3 blica de Colombia, ocasionalmente en esta ciudad, de nacionalidad co-
4 lombiana, a excepción del señor Pier Carlo Boggio que es italiano e
5 inteligente en el idioma castellano, de estado civil casados, quienes
6 como representantes legales de las compañías ya mencionadas estipulan
7 las siguientes cláusulas: **SEGUNDA.**- "BALDOSINES ALFA COMPANIA LIM-
8 TADA" se constituye sujeta a las leyes ecuatorianas y a los siguientes
9 estatutos sociales: **CAPITULO PRIMERO.**- Denominación, Nacionalidad, du-
10 ración y Objeto Social.- Artículo Primero: La denominación de la Com-
11 pañia es "BALDOSINES ALFA COMPANIA LIMITADA".- Artículo Segundo: La
12 compañía es de nacionalidad ecuatoriana y tiene su domicilio principal
13 en la ciudad de Quito, pero podrá establecer sucursales o agencias en
14 cualquier lugar del Ecuador o en el exterior.- Su duración será de
15 cincuenta años a partir de la inscripción en el Registro Mercantil.-
16 Artículo Tercero: El objeto de la compañía es la producción,
17 compraventa, comercialización, distribución, permuta, suministro,
18 importación, exportación y mercadeo de todo tipo de pisos, enchapes y
19 acabados para la construcción, especialmente de gres, cerámicas,
20 alfombra, mármol, porcelana sanitaria, baldosas de grano o cualquier
21 otro tipo de materiales para la construcción, igualmente la sociedad
22 podrá importar todo tipo de materias primas o maquinarias relacionadas
23 con dichas actividades; la exploración, explotación, extracción,
24 transformación, precesamiento, selección, beneficio, tratamiento y
25 comercialización de arcillas, gredas, arenas, mármoles, calizas y
26 demás piedras naturales, sus derivados y subproductos, así como su
27 adquisición, enajenación, importación, exportación, permuta,
28 suministros, distribución y en general su transformación y

1 comercialización; la compra venta, permuta, arrendamiento y
2 administración de bienes muebles e inmuebles; la administración,
3 promoción y explotación de la industria de la construcción en forma
4 directa o mediante subcontratación.- Para el desarrollo de su objeto
5 social, la sociedad podrá: fundar establecimientos, almacenes,
6 depósitos, agencias; adquirir, enajenar, gravar y administrar toda
7 clase de bienes muebles e inmuebles; intervenir como deudora o
8 acreedora en toda clase de operaciones de crédito, constituyendo o
9 recibiendo todas las garantías del caso cuando haya lugar a ellas;
10 celebrar con establecimientos de crédito y con compañías aseguradoras
11 toda clase de contratos y operaciones relacionadas con los bienes,
12 negocios y trabajadores de la sociedad; girar, aceptar, endosar,
13 negociar, asegurar y cobrar en general toda clase de títulos valores;
14 formar parte de otras sociedades que se propongan actividades
15 semejantes, complementarias o accesorias de la empresa social o que
16 sean de conveniencia y utilidad para el desarrollo de los negocios
17 sociales o absorber tal clase de empresas; celebrar contratos de
18 participación; formar parte de otras sociedades cualquiera que sea su
19 naturaleza y objeto social, adquiriendo acciones o pagando los
20 aportes; celebrar y ejecutar todos los actos y contratos que se
21 relacionen con el objeto social, tal como ha sido determinado;
22 adquirir derechos mineros, permisos o licencias; celebrar contratos de
23 concesiones; y, explotar marcas nombres comerciales, patentes de
24 inversiones, franquicias.- Para el cumplimiento de estos fines podrá
25 realizar importaciones, exportaciones y celebrar toda clase de actos y
26 contratos permitidos por las leyes y relacionados con su objeto
27 social.- **CAPITULO SEGUNDO.- Del capital y Reservas.- Artículo Cuarto.-**
28 El capital social de la compañía es de catorce millones de sucres

suscrito totalmente y pagado inicialmente en la suma de siete millones de sucres, el saldo lo pagarán los socios en el plazo de un año contado desde la inscripción de la presente escritura.- El capital social está dividido en catorce mil participaciones de mil sucres cada una; la integración y la suscripción del capital se ha realizado de la siguiente manera: La compañía Universo del Piso Sociedad Anónima, suscribe once mil doscientas participaciones de un mil sucres cada una y paga cinco millones seiscientos mil sucres en numerario, debiendo pagar los cinco millones seiscientos mil sucres restantes en el plazo de un año; la Compañía Framo Limitada suscribe dos mil doscientas cuarenta participaciones de un mil sucres cada una y paga un millón ciento veinte mil sucres en numerario, debiendo pagar el millón ciento veinte mil sucres restantes en el plazo de un año; la Compañía Ospinas y Compañía Sociedad en Comandita, suscribe quinientas sesenta participaciones de un mil sucres cada una y paga doscientos ochenta mil sucres en numerario, debiendo pagar los doscientos ochenta mil sucres restantes en el plazo de un año.- Estos pagos se justifican con el comprobante de depósito en cuenta de integración de capital que se adjunta como habilitante.- La Compañía entregará a cada socio un certificado de aportación, en el que conste su calidad de no negociable y el número de participaciones que le correspondan e irá firmado por el Presidente y el Gerente General.- Artículo Quinto: Para el caso de pérdida o destrucción de los certificados de aportación se adoptará el procedimiento que establezcan los estatutos o el que decidiere la Junta General.- Artículo Sexto: En lo relativo a la transferencia de participaciones, contando con el consentimiento unánime del capital social, puede un socio ceder su participación de acuerdo a lo establecido, para el efecto en la Ley de Compañías.-

11.200.

5.200.000

1 Artículo Séptimo: Si la Junta General acordare aumentar el capital
2 social de la compañía los socios tendrán el derecho de preferencia
3 para suscribirlo en proporción a sus participaciones.- Artículo
4 Octavo.- La compañía formará un fondo de reserva hasta que éste
5 alcance por lo menos el veinte por ciento del capital social.- En cada
6 ejercicio económico la compañía segregará de las utilidades líquidas y
7 realizadas un cinco por ciento para este objeto.- Artículo Noveno: Sin
8 perjuicio de mantenerse el fondo de reservà legal, la Junta General
9 podrá establecer otro u otros fondos de reserva especiales. La
10 inversión extranjera es directa y total.- CAPITULO TERCERO.- De la
11 administración y representación de la compañía.- Artículo Décimo.- La
12 compañía será gobernada por la Junta General de Socios y administrada
13 por el Presidente y el Gerente General, de conformidad con las
14 atribuciones señaladas a cada uno en la Ley y los estatutos sociales.-
15 X Artículo Decimoprimer.- La representación legal, judicial y
16 extrajudicial de la compañía corresponde al Gerente General.- CAPITULO
17 CUARTO.- De la Junta General de Socios.- Artículo Decimosegundo: La
18 Junta General de Socios, formada por los socios legalmente convocados
19 y reunidos, es el órgano supremo de la compañía.- Las Juntas Generales
20 son ordinarias o extraordinarias, y se reunirán en el domicilio
21 principal de la compañía, previa convocatoria del Presidente de la
22 compañía por propia iniciativa.- A las Juntas Generales concurrirán
23 los socios personalmente o por medio de representante, en cuyo caso la
24 representación se conferirá por escrito y con carácter de especial
25 para cada Junta, a no ser que el representante ostente poder
26 legalmente conferido.- Artículo Decimotercero: Las Juntas ordinarias
27 se reunirán por lo menos una vez al año, dentro de los tres meses
28 posteriores a la finalización del ejercicio económico de la compañía.-

Las Juntas extraordinarias se reunirán en cualquier época del año.-

1 Artículo Decimocuarto.- Uno o varios de los socios que representen por
2 lo menos el diez por ciento del capital social tendrán derecho a
3 solicitar al presidente la convocatoria a Junta General, en los
4 términos de los artículos ciento dieciseis, literal i) y ciento
5 veintidos de la Ley de Compañías.- Artículo Decimoquinto: En las
6 Juntas Generales sólo podrán tratarse los asuntos puntualizados en la
7 convocatoria, salvo el caso de las Juntas Universales.- Las Juntas
8 Generales serán convocadas mediante nota escrita a cada socio, por lo
9 menos con ocho días de anticipación a la fecha de la reunión.- La
10 convocatoria será dirigida a la dirección registrada por cada uno de
11 los socios en los libros de la compañía.- Artículo Decimosexto: Las
12 Juntas Generales no podrán considerarse válidamente constituidas para
13 deliberar en primera convocatoria si los concurrentes a ella no
14 representan por lo menos el sesenta por ciento del capital social.- En
15 segunda convocatoria las Juntas Generales se reunirán con el número de
16 socios presentes, sea cual fuere el capital social que representen,
17 debiendo constar así en la convocatoria.- No obstante lo dispuesto en
18 este artículo, la Junta se entenderá convocada y quedará válidamente
19 constituida en cualquier tiempo y en cualquier lugar, dentro del
20 territorio nacional, para tratar cualquier asunto, siempre que esté
21 presente todo el capital social, y los asistentes, quienes deberán
22 suscribir el acta bajo sanción de nulidad, acepten por unanimidad la
23 celebración de la Junta.- Sin embargo, cualquiera de los asistentes
24 pueden oponerse a la discusión de los asuntos sobre los cuales no se
25 considere suficientemente informado.- Artículo Decimoséptimo: Salvo
26 las disposiciones legales o de estos estatutos que exijan mayorías
27 especiales, las resoluciones de las Juntas Generales se tomarán por
28

1 mayoría absoluta de los socios presentes.- Los votos en blanco y las
 2 abstenciones se sumarán a la mayoría.- Artículo Decimoctavo: Las
 3 Juntas Generales de socios estarán dirigidas por el Presidente y en su
 4 efecto, por la persona, socio o no de la compañía designada por la
 5 Junta General.- Actuará como secretario el Gerente General o en su
 6 ausencia un Secretario Ad-hoc designado por la Junta.- Las actas de
 7 cada Junta se llevarán en hojas móviles escritas a máquina.- Artículo
 8 Decimonoveno: Son atribuciones de la Junta General: a) Determinar los
 9 lineamientos generales de la política de la compañía; b) Designar al
 10 Presidente y al Gerente General, determinar sus atribuciones y
 11 removerlos por causas legales; c) Examinar y resolver sobre los
 12 informes, cuentas, balances o inventarios que le fueren presentados
 13 por el Gerente General; d) Resolver acerca de la forma del reparto de
 14 utilidades; e) Autorizar el gravamen de bienes inmuebles propios de la
 15 compañía; f) Autorizar el otorgamiento de poderes generales; g)
 16 Nombrar un comisario principal y un suplente, estableciendo la
 17 correspondiente remuneración; h) Decidir acerca del aumento o
 18 disminución del capital social, prórroga del contrato social y la
 19 disolución y liquidación anticipadas de la compañía; i) Consentir en
 20 la cesión de las partes sociales, en la admisión de nuevos socios; j)
 21 Nombrar liquidador de la compañía, si a ello hubiere lugar; k)
 22 Resolver cualquier modificación al contrato social e interpretar los
 23 estatutos; l) Aprobar el presupuesto anual de la compañía; m) Resolver
 24 sobre la apertura de sucursales o agencias; n) Autorizar al Gerente
 25 General para adquirir, suscribir o pagar acciones, participaciones o
 26 derechos en otras sociedades; y, o) Resolver sobre cualquier asunto
 27 cuya resolución no esté prevista en los estatutos y ejercer las
 28 atribuciones que la ley señala a la Junta General.- CAPITULO QUINTO.-

1 Del Presidente.- Artículo Vigésimo.- El Presidente podrá ser o no
2 socio de la compañía y la duración de su cargo será de dos años,
3 pudiendo ser indefinidamente reelegido.- En caso de falta del
4 Presidente, la Junta General designará el reemplazo.- Artículo
5 Vigésimoprimer.- Son atribuciones y deberes del Presidente: a)
6 Presidir la Junta General; b) Supervigilar la buena marcha de la
7 compañía; c) Subrogar al Gerente General en todos sus deberes,
8 atribuciones y funciones, en caso de falta temporal de éste, y en el
9 evento de ausencia definitiva, hasta que la Junta General designe al
10 titular, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo ciento
11 treintiseis reformado de la Ley de compañías; y, d) Todos los demás
12 que se le señalen en los presentes estatutos.- CAPITULO SEXTO.- Del
13 Gerente General.- Artículo Vigésimosegundo.- El Gerente General podrá
14 ser o no socio de la compañía y el tiempo de duración de su cargo será
15 de dos años, pudiendo ser reelegido indefinidamente.- Artículo
16 Vigésimotercero.- El Gerente General además de las atribuciones y
17 deberes que la Ley señala a los administradores, tendrá las
18 siguientes: a) Representar, legal, judicial y extrajudicialmente a la
19 compañía; b) Suscribir, conjuntamente con el Presidente, los
20 certificados de aportación; c) Actuar de secretario en la Junta
21 General y suscribir conjuntamente con el Presidente las actas
22 respectivas; d) Dictar los reglamentos administrativos de la compañía;
23 e) Presentar a la Junta General, en el plazo de sesenta días desde la
24 terminación del ejercicio económico, una memoria razonada de la
25 situación de la compañía, el balance, el inventario de existencias, el
26 estado de pérdidas y ganancias y una propuesta de distribución de
27 beneficios; f) Responder por todos los bienes, valores,
28 correspondencia y archivos de la compañía; g) Presentar anualmente a

la Junta General, para su aprobación, un presupuesto de caja y un programa de inversiones y operaciones que fueren necesarias para la mejor marcha de la compañía; y, h) Ejercer todas las demás funciones señaladas por la Ley y estos estatutos, así como todas aquellas que fueren necesarias para la consecución de la finalidad social de la compañía.- Artículo Vigésimocuarto.- Para la adquisición, enajenación o gravamen de bienes raíces, se requerirá la autorización previa de la Junta General de Socios.- Artículo Vigésimoquinto.- El Gerente General tendrá las más amplias atribuciones para suscribir a nombre de la compañía, toda clase de actos y contratos con las solas limitaciones expresamente señaladas en estos estatutos.- Para la celebración de operaciones de crédito requerirá previamente la autorización de la Junta de Socios.- CAPITULO SEPTIMO.- De los Comisarios.- Artículo Vigésimosexto: La Compañía tendrá un comisario principal y un suplente, que durarán en sus funciones un año y tendrán los deberes, atribuciones y responsabilidades señaladas en la Ley de Compañías y por la Junta General.- El suplente actuará sólo en el caso de falta o impedimento del principal.- CAPITULO OCTAVO.- Del ejercicio económico, utilidades, disolución y liquidación de la compañía.- Artículo Vigésimoséptimo.- El ejercicio económico de la compañía corresponde al período entre el primero de enero y el treinta y uno de diciembre de cada año.- Artículo Vigésimoctavo.- Las utilidades obtenidas en cada ejercicio económico se distribuirán en la forma que determine la Junta General, respetándose las disposiciones legales y estatutarias relativas a fondos de reserva y más deducciones previstas por leyes especiales.- Artículo Vigésimonoveno.- La compañía se disolverá por la expiración del plazo para el que fue constituida, por resolución de los socios que representen por lo menos el setenta por ciento del

capital social en primera convocatoria, o por otra causa determinada
en la Ley o en los estatutos.- En caso de disolución y liquidación
asumirá las funciones de liquidador el Gerente General, mas, de haber
oposición, la Junta General, nombrará un liquidador principal y un
suplente y señalará sus atribuciones, deberes y remuneraciones.-

CAPITULO NOVENO.- Disposiciones Generales.- Artículo Trigésimo: Ninguno
de los administradores podrá dedicarse a actividades iguales o
similares al objeto de la compañía, a menos que la Junta General, con
el voto de la totalidad de los socios de la compañía, en primera
convocatoria, lo autorice expresamente.- **Artículo Trigésimoprimer.-**
Cualquier asunto que no estuviere contemplado en estos Estatutos, y
para cuya decisión no haya establecido la Ley manera de solución, será
resuelto por la Junta General de Socios.- **Artículo Trigésimosegundo.-**
Para todo aquello que no está prescrito en estos estatutos se
entenderán incorporados todos los preceptos contenidos en la Ley de
Compañías, Código de Comercio, Código Civil y más leyes pertinentes.-

Artículo Trigésimotercero.- Si feneciere el plazo correspondiente al
ejercicio de las funciones establecidas en los presentes estatutos,
las personas designadas por la Junta General para ser sus titulares
permanecerán en sus cargos hasta ser debidamente reemplazadas, en
aplicación del artículo ciento treinta y seis reformado de la Ley de
Compañías.- **TERCERA.-** Los comparecientes y el señor Notario quedan
autorizados para obtener la inscripción y legalización de la presente
escritura.- Esta autorización se hace extensiva al Doctor Alberto
Littuma Arízaga.- Usted, señor Notario, se dignará agregar las demás
cláusulas de estilo necesarias para la plena validez de este
instrumento público.-" (HASTA AQUI LA MINUTA).- Los comparecientes
ratifican la minuta inserta, que se halla firmada por el Doctor

Quito - Ecuador

1 Alberto Littuma Arizaga, Abogado con matricula profesional número
 2 trescientos cincuenta y ocho, del Colegio de Abogados de Quito.- Para
 3 el otorgamiento de la presente escritura pública, se
 4 observaron los preceptos legales del caso y leída que les fue a los
 5 comparecientes por mí, el Notario, en unidad de acto, se
 6 ratifican y firman conmigo, de todo lo que doy fe.-

7 *[Signature]* *[Signature]*
 8 GERMAN EDUARDO RAMIREZ DALLOS ~~ELER CARLO BOGGIO~~

9 UNIVERSO del PISO S.A. FRAMO LTDA.
 10 C.C.No. 19.450.867 C.C.No. 40181 ex D.A.

13 *[Signature]*
 14 DR. ALBERTO OSPINA CARRENO
 15 OSPINAS y CIA. en COMANDITA
 16 C.C.No. 17.153.061 Bogota.

(firmado) DOCTOR EDUARDO ORQUERA ZARAGOSIN, NOTARIO
 DECIMO DEL CANTON QUITO.- (SIGUEN DOCUMENTOS HABILITANTES)

22
 23
 24 **E s p a c i o**
 25
 26 **e n**
 27 **B l a n c o**
 28



C.C.B.



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA
PRINCIPAL
FECHA: DIA 01 MES 03 AÑO 96 HORA 11:28:41
01R0A0301106 PAGINA: 1

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL,

DE BOGOTA CERTIFICA:

NOMBRE: FRAMO LIMITADA

NIT: 08600170391

DOMICILIO: SANTAFE DE BOGOTA D.C.

MATRICULA NO.: 207781

CONSTITUCION: ESCRITURA PUBLICA NO. 5206, NOTARIA 4 DE BOGOTA 4 DE BOGOTA EL 24 DE NOVIEMBRE DE 1.966, INSCRITA EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 6 DE DICIEMBRE DE 1.966 BAJO EL NO. 70.414 DEL LIBRO -- RESPECTIVO, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD COMERCIAL LIMITADA, DENOMINADA: FRAMO LTDA.

REFORMAS:

ESCRITURAS NO.: 2588

FECHA: 31-III-1975

NOTARIA: BOGOTA

INSCRIPCION: 4-II-1985-165.031

ESCRITURAS NO.: 3334

FECHA: 9-XII-1992

NOTARIA: SANTAFE

INSCRIPCION: 17-XII-1992 -389.542

VIGENCIA: QUE LA SOCIEDAD NO SUELE DURACION: DEL 24 DE NOVIEMBRE DE 1966 AL 23 DE NOVIEMBRE DE AÑO 2.016.

OBJETO SOCIAL: COMPRA VENTA DE ELEMENTOS DE CONSTRUCCION Y COMISIONES EN TODA CLASE DE NEGOCIOS RELACIONADOS CON TALES ELEMENTOS

CAPITAL Y SOCIOS: \$60.000,00 DIVIDIDO EN 6.000 CUOTAS DE UN VALOR NOMINAL DE \$10.00 CADA UNA, DISTRIBUIDO ASI:

SOCIOS

RAVIOLA RENZO NIT.50.198.845 3.000 30.000,00

GIORGIO PELLERANO NIT.50.198.848 3.000 30.000,00

TOTALES 6.000 \$60.000,00

REPRESENTACION LEGAL: EL REPRESENTANTE LEGAL ES: EL GERENTE.

QUE POR ACTA NO. 6 CORRESPONDIENTE A LA REUNION CELEBRADA POR LA JUNTA DE SOCIOS EL 28 DE NOVIEMBRE DE 1.984, INSCRITA EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 4 DE FEBRERO DE 1.985, BAJO EL NO. 165.032 -- DEL LIBRO IX, FUE NOMBRADO :

CARGO NOMBRE DOCUMENTO IDENTIFI.

GERENTE PIER CARLO BOGGIO C.E.40.181 BOGOTA

QUE POR ACTA NO. 08-93 DE LA JUNTA DE SOCIOS DEL 29 DE MARZO DE 1.994, INSCRITA EL 6 DE ABRIL DE 1.994 BAJO EL NO. 442.909 DEL LI

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

EL SECRETARIO GENERAL

CERTIFICA:

Que la firma estampada en este documento coincide con la registrada en este despacho, correspondiente a:

DANIEL RODRIGUEZ CARDENAS

19 MAR. 1996

MANUEL JOSE ARANGO PEREZ

REPUBLICA DEL ECUADOR
Consulado General en Bogotá

Presentada para autentica la firma que antecede, el suscrito Cónsul del Ecuador. Certifica que es auténtica, siendo la que usa el Señor

Carlos Guimaraes Rizo
Nº 111 EE

todas sus actuaciones.

Autenticación No.

Arancel *II-13-d* Valor *US\$ 30.-*

Fecha *Bogotá, 19/3/96*

El suscrito no asume responsabilidad alguna por el contenido de este documento.

Miguel
Miguel Alba Benites
CÓNsul GENERAL
DEL ECUADOR

RESPONSABILIDAD DEL TEXTO

1996 MAR 21 A 18

JEFE DE LEGALIZACIONES
SANTAFE DE BOGOTÁ D.C.

MINISTERIO DE RELACIONES
EXTERIORES

086351

DOCUMENTO DE EMPLEO
LAS FUNCIONES INDICADAS





CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

PRINCIPAL

FECHA: DIA 01 MES 03 AÑO 96 HORA 11:19:46

01R0A0301101 PAGINA: 1

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL,

NOMBRE:

UNIVERSO DEL PISO S.A. UNIPSA S.A.

NIT: 08600016272

DOMICILIO: SANTAFE DE BOGOTA D.C.

MATRICULA NO. 010123

CONSTITUCION: ESCRITURA PUBLICA NO. 1530, NOTARIA 6 DE BOGOTA, EL 15 DE JUNIO DE 1.955, INSCRITA EL 30 DE JUNIO DE 1.955, BAJO EL NO. 32060 DEL LIBRO RESPECTIVO, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD DENOMINADA "BALDOSINES ALFA LIMITADA"

QUE POR ACTA NO. 92 DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS DEL 15 DE SEPTIEMBRE DE 1992, INSCRITA EL 5 DE OCTUBRE DE 1.992 BAJO EL NO. 33-311 DEL LIBRO VI, SE DECLARO LA APELACION DE UNA SUCURSAL DE LA SOCIEDAD EN LA CIUDAD DE SAN ANDRES, BOGOTA

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 219.825 DE LA NOTARIA 26 DE BOGOTA DEL 23 DE SEPTIEMBRE DE 1.987, INSCRITA EL 3 DE SEPTIEMBRE DE 1.987 BAJO EL NO. 219.825 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD CAMBIO SU NOMBRE DE "BALDOSINES ALFA S.A." POR EL DE "UNIVERSO DEL PISO S.A." PERO PODRA UTILIZAR LA SIGLA "UNIPSA S.A." EN OTRAS REFORMAS AL ESTATUTO SOCIAL.

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NUMERO 7313 OTORGADA EN LA NOTARIA 7 DE BOGOTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 1.981, INSCRITA EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 3 DE MARZO DE 1.982 BAJO EL NUMERO 112734 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD SE TRANSFORMO DE LIMITADA EN ANONIMA BAJO EL NOMBRE DE "BALDOSINES ALFA S.A."

REFORMAS:

ESCRITURAS NO.	FECHA	NOTARIA	INSCRIPCION
75	16-I-1.958	6 BOGOTA	21-I-1.958-39090
361	13-II-1.958	6 BOGOTA	11-VI-1.958-40244
1580	30-V-1.958	6 BOGOTA	11-VI-1.958-40245
361	13-II-1.958	6 BOGOTA	18-V-1.959-43141
3847	21-XII-1.960	6 BOGOTA	28-XII-1.960-48487
6144	3-XII-1.963	9 BOGOTA	18-XI-1.963-59408
5687	17-XII-1.966	4 BOGOTA	4-I-1.967-70792
6502	5-XII-1.968	4 BOGOTA	23-XII-1.968-78699
7414	19-XII-1.969	4 BOGOTA	16-I-1.970-83654
162	24-XII-1.970	13 BOGOTA	29-XIV-1.970-88146
2567	30-XII-1.971	13 BOGOTA	13-I-1.972-167

- SOLO ES VALIDO POR ESTA CARA -



C.C.B.



A24000

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

PRINCIPAL

FECHA: DIA 01 MES 03 AÑO 96 HORA 11:19:47

01R0A0301101

PAGINA: 2

487	22-III-1.973	11	BOGOTA	7-V	-1.973-9200	
3455	20-XII-1.973	11	BOGOTA	22-I	-1.979-14891	
2762	5-XII-1.974	11	BOGOTA	31-XII-1.974	-23509	
2599	31-XII-1.975	11	BOGOTA	6-II	-1.976-33413	
722	17-V	-1.976	11	BOGOTA	11-VI	-1.976-36408
2140	21-XII-1.977	11	BOGOTA	24-VIII-1978	-60986	
733	14-VI	-1.978	11	BOGOTA	24-VIII-1978	-60987
1584	13-IV	-1.981	7	BOGOTA	15-VII-1.981	-102959
4688	22-IX	-1.983	7	BOGOTA	3-X	-1.983-140077
1875	23-IX	-1.987	26	BOGOTA	28-IX	-1.987-219825
1573	18-VI	-1.992	26	STAFE BTA	25-VI	-1.992-369484
1012	2-V	-1.994	26	STAFE BTA	5-V	-1.994 446665
1012	2-V	-1.994	26	STAFE BTA	6-V	-1.994 446789
1111	22-V-1995		26	STAFE BTA	31-V-1995	NO. 494.760

CERTIFICA :

VIGENCIA: QUE LA SOCIEDAD NO SE HALLA DISUELTA. DURACION: DEL 15 DE JUNIO DE 1.955 AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2.031

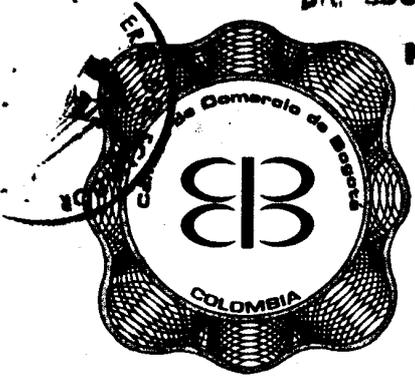
CERTIFICA :

OBJETO SOCIAL: LA COMPRA, VENTA, COMERCIALIZACION, DISTRIBUCION, IMPORTACION, EXPORTACION Y MERCADEO DE TODO TIPO DE BALDOSINES, BALDOSAS, PISOS, MUROS, FERRAZAS, TABLETS, ETC. DE GRES, CERAMICA, ARCILLA, CAOLIN, MARMOL, CAJIZA, CUALQUIERA OTRO TIPO DE MATERIAL Y ESPECIALMENTE DE LA MARCA ALFA. IGUALMENTE LA SOCIEDAD PODRA IMPORTAR TODO TIPO DE MATERIAS PRIMAS O QUIMICAS RELACIONADAS CON DICHAS ACTIVIDADES. PARA EL DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL LA SOCIEDAD PODRA: A- ADQUIRIR, ENAJENAR, ALQUILAR Y ADMINISTRAR TODO TIPO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES; B- INTERVENIR COMO DEUDORA O COMO ACREEDORA EN TODA CLASE DE OPERACIONES DE CREDITO, DANDO O RECIBIENDO GARANTIAS DEL CASO CUANDO HAYA LUGAR A ELLAS. C- CELEBRAR CON ESTABLECIMIENTOS DE CREDITO Y CON COMPANIAS ASEGURADORAS TODA CLASE DE OPERACIONES RELACIONADAS CON LOS BIENES, NEGOCIOS Y TRABAJADORES DE LA SOCIEDAD. D- GIRAR, ACEPTAR, ENDOSAR, ASEGURAR, COBRAR Y NEGOCIAR, EN GENERAL, TODA CLASE DE TITULOS VALORES O CUALESQUIERA OTROS DERECHOS PERSONALES Y TITULOS DE CREDITO; E- FORMAR PARTE DE OTRAS SOCIEDADES QUE SE PROPONGAN ACTIVIDADES SEMEJANTES, COMPLEMENTARIAS O ACCESORIAS DE LA EMPRESA SOCIAL O QUE SEAN DE CONVENIENCIA Y UTILIDAD PARA EL DESARROLLO DE LOS NEGOCIOS SOCIALES, O ABSORBER TAL CLASE DE EMPRESAS. F- CELEBRAR CONTRATOS DE PARTICIPACION, SEA COMO PARTICIPE ACTIVA O COMO PARTICIPE INACTIVA. G- FORMAR PARTE DE OTRAS SOCIEDADES, CUALQUIERA QUE SEA SU NATURALEZA Y OBJETO SOCIAL, ADQUIRIENDO LAS ACCIONES O PAGANDO LOS APORTES QUE SEAN DEL CASO. H- CELEBRAR Y EJECUTAR, EN GENERAL, TODOS LOS ACTOS O CONTRATOS PREPARATORIOS COMPLEMENTARIOS O ACCESORIOS DE TODOS LOS ANTERIORES O QUE SE RELACIONEN CON EL OBJETO SOCIAL TAL CUAL HAN SIDO DETERMINADOS EN EL PRESENTE ARTICULO.

CERTIFICA

CAPITAL:

- SOLO ES VALIDO POR ESTA CARA -



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

PRINCIPAL

FECHA: DIA 01 MES 03 AÑO 96 HORA 11:19:48

01R0A0301101

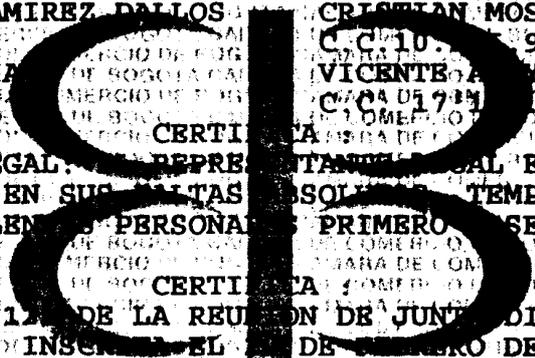
PAGINA: 3

MONTO	NO. ACCIONES	VR. NOMINAL
AUTORIZADO: \$3.000.000.000,00	6.000.000	\$ 500.00
SUSCRITO: \$1.500.000.000,00	3.000.000	\$ 500.00
PAGADO: \$1.500.000.000,00	3.000.000	\$ 500.00

CERTIFICA

QUE POR ACTAS NOS. 09, 11, 16, 17 Y 19 DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS DE LOS DIAS 27 DE MARZO DE 1.987, 22 DE MARZO DE 1988 20 DE MARZO DE 1.992, 15 DE SEPTIEMBRE DE 1.992 Y 25 DE MARZO DE 1.994, INSCRITAS EL 28 DE ABRIL DE 1.987, 14 DE ABRIL DE 1.988, 1 DE ABRIL DE 1.992, 5 DE OCTUBRE DE 1.992 Y 12 DE MAYO DE 1.994 BAJO LOS NOS. 210.128, 233.379, 361.113, 381.009 Y 447.443 DEL LIBRO IX; FUE NOMBRADA LA SIGUIENTE JUNTA DIRECTIVA:

PRINCIPALES	SUPLENTE
GUILLERMO VILLAVECES MEDINA C.C. 2.927.055	JORGE PALACIO RAMIREZ C.C. 19.431.781
GERMAN EDUARDO RAMIREZ DALLOS C.C. 19.450.867	CRISTIAN MOSQUERA CASAS C.C. 10.997
RAFAEL NIETO NAVIA C.C. 289.267	VICENTE ALVARO MANTILLA C.C. 19.431.781

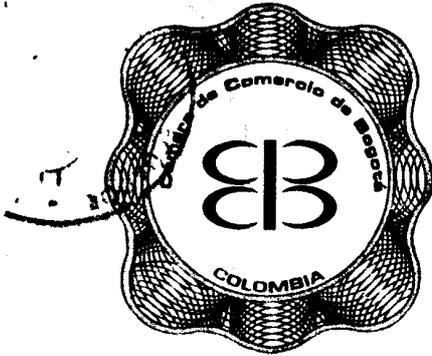


REPRESENTACION LEGAL: EL REPRESENTANTE LEGAL ES EL GERENTE QUE SERA REEMPLAZADO EN SUS FALTAS ABSOLUTAS TEMPORALES O ACCIDENTALES POR DOS SUPLENTE PERSONAS PRIMERO SEGUNDO RESPECTIVAMENTE.

QUE POR ACTA NO. 12 DE LA REUNION DE JUNTA DIRECTIVA DEL 10 DE FEBRERO DE 1.994, INSCRITA EL 10 DE FEBRERO DE 1.994, BAJO EL NO. 438303 DEL LIBRO IX, FUERON NOMBRADOS:

CARGO	NOMBRE	DOCUMENTO IDENTIFI.
GERENTE	ALBERTO JOSE SINISTERRA MOLINA	C.C. 16.597.908
PRIMER SUPLENTE DEL GERENTE	GERMAN EDUARDO RAMIREZ DALLOS	C.C. 19.450.867
SEGUNDO SUPLENTE DEL GERENTE	JORGE ENRIQUE PALACIO RAMIREZ	C.C. 19.431.781

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: CORRESPONDE AL GERENTE: A- NOMBRAR Y REMOVER LIBREMENTE A TODOS LOS EMPLEADOS DE LA COMPANIA CUYO NOMBRAMIENTO Y REMOCION NO CORRESPONDA A LA ASAMBLEA GENERAL O LA JUNTA DIRECTIVA. B- CONVOCAR A LA ASAMBLEA GENERAL Y A LA JUNTA DIRECTIVA A SESIONES EXTRAORDINARIAS, CUANDO LO JUZGUE NECESARIO O CUANDO SE LO SOLICITE UN NUMERO DE ACCIONISTAS QUE REPRESENTANTE, POR LOS MENOS, UNA CUARTA PARTE DEL CAPITAL SUSCRITO, C- PRESENTAR A LA ASAMBLEA-SIC- GENERAL EN SUS SESIONES ORDINARIAS O POR CONDUCTO DE LA JUNTA DIRECTIVA, LOS INVENTARIOS Y EL BALANCE GENERAL DE FIN DE EJERCICIO, ACOMPAÑADOS DE LOS DOCUMENTOS A QUE



C.C.B.



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

PRINCIPAL

FECHA: DIA 01 MES 03 AÑO 96 HORA 11:19:49

01ROA0301101

PAGINA: 4

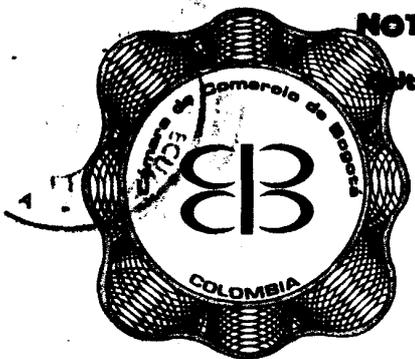
* * * * *

SE REFIERE EL ARTICULO 446 DEL CODIGO DE COMERCIO. D- PRESENTAR A LA ASAMBLEA GENERAL, EN SUS SESIONES ORDINARIAS, UN INFORME DETALLADO SOBRE LA MARCHA DE LOS NEGOCIOS SOCIALES. E- PRESENTAR A LA JUNTA DIRECTIVA EL BALANCE DE PRUEBA QUE DEBE CONFECCIONARSE EL ULTIMO DIA DE CADA MES; F- MANTENER A LA JUNTA DIRECTIVA DETALLADAMENTE INFORMADA DE LOS NEGOCIOS SOCIALES Y SUMINISTRARLE TODOS LOS DATOS E INFORMACIONES QUE SOLICITE; G- OTORGAR LOS PODERES ESPECIALES PARA LA INMEDIATA DEFENSA DE LOS INTERESES SOCIALES; H- APREMIAR A LOS EMPLEADOS Y DEMAS DEPENDIENTES DE LA COMPANIA PARA QUE CUMPLAN OPORTUNAMENTE CON LOS DEBERES A SU CARGO Y VIGILAR CONTINUAMENTE A LA MARCHA DE LOS EMPRESAS SOCIALES. I CUMPLIR Y HACER CUMPLIR LAS DECISIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL Y DE LA JUNTA DIRECTIVA. J- TOMAR TODAS LAS MEDIDAS Y CELEBRAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS NECESARIOS O CONVENIENTES PARA EL DEBIDO CUMPLIMIENTO Y DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL, PUDIENDO OBRAR LIBREMENTE Y SIN LIMITE DE CUANTIA EN LA CELEBRACION DE CONTRATOS DE COMPRAVENTA DE LOS PRODUCTOS COMERCIALIZADOS POR LA SOCIEDAD. DECIDIR QUE ACCIONES JUDICIALES DEBEN INCOARSE O ADELANTARSE, DESIGNAR LOS APODERADOS ESPECIALES DE LA SOCIEDAD DENTRO Y FUERA DEL PAIS. DECIDIR SI LAS DIFERENCIAS QUE OCURRAN CON OCASION DEL EJERCICIO DE LAS ACTIVIDADES SOCIALES SE COMPROMETEN O TRANSIGEN. TOMAR TODAS LAS MEDIDAS Y CELEBRAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS NECESARIOS O CONVENIENTES PARA EL DEBIDO CUMPLIMIENTO Y DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL, PUDIENDO OBRAR LIBREMENTE EN CUANTO TALES MEDIDAS O NEGOCIOS NO OBLIGUEN A LA COMPANIA POR UNA SUMA SUPERIOR A LOS CINCO MIL (5.000) SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES, Y CON LA PREVIA AUTORIZACION DE LA JUNTA DIRECTIVA CUANDO SU CUANTIA EXCEDA DE DICHA SUMA. -----CORRESPONDE A LA JUNTA DIRECTIVA:--- AUTORIZAR AL GERENTE PARA GRAVAR, HIPOTECAR O DAR EN PRENDA LOS BIENES MUEBLES O INMUEBLES DE LA COMPANIA Y PARA EJECUTAR O CELEBRAR CUALQUIER ACTO O CONTRATO CUYA CUANTIA EXCEDA DE CINCO MIL (5.000) SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES.-- AUTORIZAR A LA GERENCIA PARA DESIGNAR APODERADOS GENERALES DE LA COMPANIA DENTRO Y FUERA DEL PAIS SEÑALANDO LA EXTENSION DE LOS MANDATOS. ---DECIDIR SI LAS DIFERENCIAS QUE OCURRAN CON OCASION DEL EJERCICIO DE LAS ACTIVIDADES SOCIALES SE COMPROMETEN O TRANSIGEN Y AUTORIZAR A LA GERENCIA PARA LA CELEBRACION DE TALES CONTRATOS, SIEMPRE Y CUANDO LA SUMA SEA SUPERIOR A LOS CINCO MIL (5.000) SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES.-----

CERTIFICA :

POR E.P. NO. 3.581 DE DICIEMBRE 30 DE 1991, DE LA NOTARIA 26 DE BOGOTA, INSCRITA EL 8 DE ENERO DE 1992 BAJO EL NUMERO 2611 DEL LIBRO V, Y EL 9 DE ENERO DE 1992 BAJO EL NO.351410 DEL LIBRO IX-- CARLOS ARTURO RAMOS CORTES, MAYOR DE EDAD VECINO--- DE SANTAFE DE BOGOTA D.C. IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NO. 19'208.070 EXPEDIDA EN BOGOTA, CONFIERE PODER GENERAL, AMPLIO Y SUFICIENTE AL DOCTOR GERMAN EDUARDO RAMIREZ DALLOS, ABOGADO EN EJERCICIO, MAYOR Y DE ESTA VECINDAD, IDENTIFICADO CON CE-

- SOLO ES VALIDO POR ESTA CARA -



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA PRINCIPAL
FECHA: DIA 01 MES 03 AÑO 96 HORA 11:19:50
01ROA0301101 PAGINA: 5

DULA DE CIUDADANIA NUMERO 19'450.867 EXPEDIDA EN BOGOTA, PORTA...
DOR DE LA TARJETA PROFESIONAL NO.45752 DE MINJUSTICIA, PARA QUE...
EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD EJECUTE LOS SIGUIENTES...
ACTOS Y CONTRATOS ATINENTES A SUS BIENES, OBLIGACIONES Y DERECHOS:
A) REPRESENTACION. PARA QUE REPRESENTE A LA SOCIEDAD ANTE...
CUALQUIER CORPORACION, ENTIDAD, FUNCIONARIO O EMPLEADO DE LA RAMA...
EJECUTIVA Y SUS ORGANISMOS VINCULADOS O ADSCRITOS, DE LA RAMA JU...
DICIAL, Y DE LA RAMA LEGISLATIVA DEL PODER PUBLICO, EN CUALQUIER...
PETICION ACTUACION, DILIGENCIA O PROCESO, SEA COMO DEMANDANTE, ---...
SEA COMO DEMANDADA O COADYUVANTE DE CUALQUIERA DE LAS PARTES PA...
RA INICIAR O SEGUIR HASTA SU TERMINACION, LOS PROCESOS, ACTOS, DI...
LIGENCIAS Y ACTUACIONES RESPECTIVAS B) GENERAL. EN GENERAL PARA...
QUE ASUMA LA PERSONERIA DE LA SOCIEDAD CUANDO LO ESTIME CONVENIEN...
TE Y NECESARIO, DE TAL MODO QUE EN NINGUN CASO QUEDA SIN REPRESEN...
TACION EN SUS NEGOCIOS. C) CONTRATOS. PARA SUSCRIBIR LOS CON...
TRATOS DE VENTA QUE ENAJENAN LOS PRODUCTOS COMERCIALIZADOS POR...
UNIVERSO DEL PISO UNIPSA A. ESTA RESULTA COMPRENDE LA DE...
CELEBRAR LOS CONTRATOS PERTINENTES SEAN DE COMPRAVENTA, DE SUMINIS...
TRO Y PERMUTA, CON CUENCIALMENTE OBLIGAR A LA COMPANIA FRENTE A...
TERCEROS. D) RATIFICAR. PARA QUE RATIFIQUE EN NOMBRE DEL MANDAN...
TE, CONTRATOS DE COMPRAVENTA, PERMUTA CELEBRADOS POR...
EL. E) GARANTIAS. PARA QUE SEGUIRA LAS OBLIGACIONES DEL MAN...
DANTE O LAS QUE CONTRAIGA EN NOMBRE DE ESTA CON CONTRATOS DE SE...
GURO SUSCRITOS CON COMPANIAS LEGALMENTE ESTABLECIDAS EN EL PAIS.
F) OBLIGACIONES FINANCIERAS. PARA QUE RENUDE Y/O PRORROGUE OBLI...
GACIONES FINANCIERAS DEL MANDANTE. G) CREDITOS. PARA QUE SUSCRI...
BA LOS ACTOS Y DOCUMENTOS RELACIONADOS CON EL PRESTAMO DE CONS...
TRUCCION CONCEDIDO POR LA CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA DAVI...
VIENDA EN CUANTIA DE SESENTA Y DOS MILLONES DE PESOS M/CTE. ---...
(\$62'000.000.00), QUEDANDO AMPLIAMENTE FACULTADO PARA ASEGURAR ES...
TA OBLIGACION CON HIPOTECA O PRENDA, SEGUN EL CASO. H) CORREOS. ---...
PARA QUE JUDICIAL O EXTRAJUDICIALMENTE COBRE Y PERCIBA EL VALOR...
DE LOS CREDITOS QUE SE ADEUDEN AL PODERDANTE, EXPIDA LOS RECIBOS...
Y HAGA LAS CANCELACIONES CORRESPONDIENTES. I) HIPOTECAS. PARA...
QUE EN NOMBRE DEL PODERDANTE ACEPTA LAS HIPOTECAS QUE SE CONSTITU...
YAN A SU FAVOR. J) DESISTIMIENTO. PARA QUE DESISTA DE LOS PROCES...
SOS, RECLAMACIONES O GESTIONES EN QUE INTERVENGA A NOMBRE DEL PO...
DERDANTE DE LOS RECURSOS QUE EN ELLOS INTERPONGA Y DE LOS INCIDEN...
TES QUE PROMUEVA. K) TRANSIGIR. PARA QUE TRANSIGA PLEITOS Y DI...
FERENCIAS QUE OCURRAN RESPECTO DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE...
LA SOCIEDAD. L) GRATUIDAD. EL MANDATO QUE POR ESTE DOCUMENTO SE...
OTORGA ES GRATUITO. LL) TERMINACION DEL MANDATO. ESTE PODER GE...
NERAL SE OTORGA POR UN TERMINO COMPRENDIDO ENTRE EL DOS (2) Y EL...
VEINTE (20) DEL MES DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS...
1992. EXPIRADO EL TERMINO EL PODER TERMINA SIN NECESIDAD DE REVO...
CACION. CERTIFICA QUE FUE EN BOGOTA CAMARA DE COM...
QUE POR E.P. NO.3777 DEL 23 DE DICIEMBRE DE 1993 DE LA NOTARIA 26



C.C.B.



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

PRINCIPAL

FECHA: DIA 01 MES 03 AÑO 96 HORA 11:19:51

01R0A0301101

PAGINA: 6

* * * * *

DE BOGOTA, INSCRITA EL 30 DE DICIEMBRE DE 1993, BAJO EL NUMERO--
3328 DEL LIBRO V, CARLOS ARTURO RAMOS CORTES, IDENTIFICADO CON LA
CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 19.208.070 EXPEDIDA EN BOGOTA, CONFIE
RE PODER GENERAL, AMPLIO Y SUFICIENTE AL DOCTOR GERMAN EDUARDO RA
MIREZ DALLOS, ABOGADO EN EJERCICIO, IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE
CIUDADANIA NUMERO 19.450.867 EXPEDIDA EN BOGOTA, PORTADOR DE LA--
TARJETA PROFESIONAL NUMERO 45752 DE MINJUSTICIA, PARA QUE EN NOM-
BRE Y REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD, EJECUTE LOS SIGUIENTES ACTOS
Y CONTRATOS ATINENTES A SUS BIENES, OBLIGACIONES Y DERECHOS; A) -
REPRESENTACION: PARA QUE REPRESENTA A LA SOCIEDAD ANTE CUALQUIER--
CORPORACION, ENTIDAD, FUNCIONARIO O EMPLEADO DE LA RAMA EJECUTIVA
Y SUS ORGANISMOS VINCULADOS O ADSCRITOS; DE LA RAMA JUDICIAL; Y -
DE LA RAMA LEGISLATIVA DEL PODER PUBLICO, EN CUALQUIER PETICION, -
ACTUACION, DILIGENCIA O PROCESO, SEA COMO DEMANDANTE, SEA COMO DE
MANDADA O COADYUVANTE DE CUALQUIERA DE LAS PARTES, PARA INICIAR O
SEGUIR HASTA SU TERMINACION, LOS PROCESOS, ACTOS, DILIGENCIAS Y -
ACTUACIONES RESPECTIVAS. B) GENERAL: EN GENERAL PARA QUE ASUMA -
LA PERSONERIA DE LA SOCIEDAD CUANDO LO ESTE CONVENIENTE Y NECES-
SARIO, DE TAL MODO QUE EN NINGUN CASO QUEDE SIN REPRESENTACION EN
SUS NEGOCIOS. C) CONTRATOS: PARA SUSCRIBIR LOS CONTRATOS DE VEN-
TA QUE ENAJENAN LOS PRODUCTOS COMERCIALIZADOS (SIC) POR UNIVERSO-
DEL PISO S.A. "UNIPSA S.A." ESTA FACULTAD COMPRENDE LA DE CELE-
BRAR LOS CONTRATOS PERTINENTES SEAN DE COMPRAVENTA, SUMINISTRO Y
PERMUTA, CONSECUENTEMENTE OBLIGAR A LA COMPAÑIA FRENTE A TERCE-
ROS. D) RATIFICACION: PARA QUE RATIFIQUE EN NOMBRE DEL MANDANTE, --
CONTRATOS DE COMPRAVENTA, SUMINISTRO O PERMUTA CELEBRADOS POR EL.
E) ADQUISICION: PARA ADQUIRIR BIENES, MUEBLES E INMUEBLES PARA -
LA SOCIEDAD PREVIA AUTORIZACION DE LA JUNTA DIRECTIVA. F) GARAN-
TIAS: PARA QUE ASEGURE LAS OBLIGACIONES DEL MANDANTE O LAS QUE--
CONTRAIGA EN NOMBRE DE ESTE, CON CONTRATOS DE SEGURO SUSCRITOS --
CON COMPAÑIAS LEGALMENTE ESTABLECIDAS EN EL PAIS. G) OBLIGACIO-
NES FINANCIERAS: PARA QUE RENUENE Y/O PRORROGUE OBLIGACIONES FI-
NANCIERAS DEL MANDANTE. H) COBROS: PARA QUE JUDICIALMENTE O EX
TRAJUDICIALMENTE COBRE Y PERCIBA EL VALOR DE LOS CREDITOS QUE SE
ADEUDEN AL PODERDANTE, EXPIDA LOS RECIBOS Y HAGA LAS CANCELACIO-
NES CORRESPONDIENTES. I) HIPOTECAS: PARA QUE EN NOMBRE DEL PO-
DERDANTE ACEPTA LAS HIPOTECA QUE SE CONSTITUYAN A SU FAVOR. J) DE
SISTIMIENTO: PARA QUE DESISTA DE LOS PROCESOS, RECLAMACIONES O --
GESTIONES EN QUE INTERVENGA A NOMBRE DEL PODERDANTE DE LOS RECUR-
SOS QUE EN ELLOS INTERPONGA Y DE LOS INCIDENTES QUE PROMUEVA. K)
TRANSIGIR: PARA QUE TRANSIGA PLEITOS Y DIFERENCIAS QUE OCURRRAN-
RESPECTO DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LA SOCIEDAD. L) GRA-
TUIDAD: EL MANDATO QUE POR ESTE DOCUMENTO SE OTORGA ES GRATUITO.
LL) TERMINACION DEL MANDATO: ESTE PODER GENERAL SE OTORGA POR UN-
TERMINO COMPRENDIDO ENTRE EL DOS (2) DE ENERO Y EL TREINTA Y UNO
(31) DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO (1994), EXPIRA-
DO EL TERMINO, EL PODER TERMINA SIN NECESIDAD DE REVOCACION.-----
CERTIFICA :

- SOLO ES VALIDO POR ESTA CARA -

**SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
EL SECRETARIO GENERAL**

CERTIFICA:

**Que la firma estampada en este documento
coincide con la registrada en este despacho,
correspondiente a:** DANIEL RODRIGUEZ CARDENAS

7 MAR. 1906

MANUEL JOSE ARANGO PEREZ

REPUBLICA DEL ECUADOR
Consulado General en Bogotá

Presentada para autenticar la firma que antecede, el suscrito Cónsul del Ecuador. Certifica que es auténtica, siendo la que usa el Señor

Fernando Morales H.
N.º 97-88-

en todas sus actuaciones.

Autenticación No. _____
Arancel *II-13-2* Valor *100.30=*
Fecha *Sept. Abril 1º/1906*

El suscrito no asume responsabilidad alguna por el contenido de este documento.

M. Carbo Benites

**Miguel Carbo Benites
CONSUL GENERAL
DEL ECUADOR.**

NO SE ASUME
RESPONSABILIDAD DEL TEXTO

1906 MAR 12 A 8 44

JEFE DE LEGALIZACIONES
SANTAFE DE BOGOTA D. C.



MINISTERIO DE RELACIONES
EXTERIORES

Manuel

081849

Jose Arango

CUYA FIRMA APARECE EN
DOCUMENTO DESEMPEÑA
LAS FUNCIONES INDICADAS



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA
 PRINCIPAL
 FECHA: DIA 01 MES 03 AÑO 96 HORA 11:18:42
 01R0A0301100 PAGINA: 1
 * * * * *

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL,

NOMBRE: OSPINAS Y CIA S. EN C.

NIT: *****

DOMICILIO: SANTAPE DE BOGOTA D.C.

NO. 817436

CONSTITUCION: POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 30 DE DICIEMBRE DE 1.992-
ACLARADO POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 4 DE MARZO DE 1.993, INSCRITOS
EL 16 DE MARZO DE 1.993 BAJO EL NUMERO 4937 DEL LIBRO XIII, SE
CONSTITUYO LA SOCIEDAD DENOMINADA OSPINAS Y CIA S. EN C.

VIGENCIA: QUE LA SOCIEDAD NO SUFRALA DISURACION: DEL 30 DE DICIEMBRE DE 1.992 AL 30 DE DICIEMBRE DE AÑO 2.017.

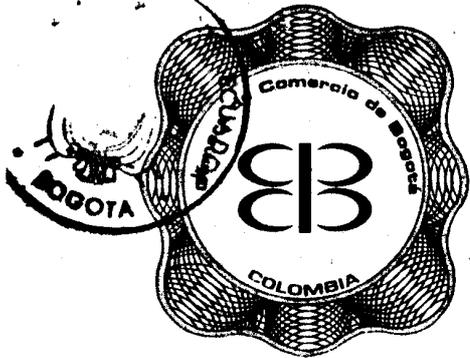
OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD TIENE COMO OBJETO PRINCIPAL LA PRESER-
 VACION DEL PATRIMONIO FAMILIAR Y EN DESARROLLO DE DICHO OBJETO-
 SOCIAL, LA SOCIEDAD PODRA: A- ADQUIRIR, ENAJENAR, GRAVAR Y ADMI-
 NISTRAR TODA CLASE DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES. B- LA INVERSION
 DE LOS FONDOS PROPIOS EN TITULOS MOBILIARIOS SU ADMINISTRACION,
 PIGNORACION Y ENAJENACION. C- PRESTACION DE SERVICIOS QUE RE-
 QUIERAN METODOS Y CONOCIMIENTOS ESPECIALES TALES COMO: 1.- EL
 EJERCICIO DE LA INGENIERIA INDUSTRIAL EN TODAS SUS RAMAS, 2.- LA
 ELABORACION DE ESTUDIOS Y PRESUPUESTOS PARA PROYECTOS INDUSTRIA-
 LES.

CAPITAL Y SOCIOS: \$40.342.691.00 DIVIDIDO EN 40.342.691 CUOTAS DE
VALOR NOMINAL DE \$1.00 CADA UNA, DISTRIBUIDO ASI:

SOCIOS	DOCUMENTO IDENT.	NO. CUOTAS	VALOR
GESTOR:			
ALBERTO OSPINA	C.C. 17.153.061	13.447.563	\$13.447.563.00
CARREÑO			
COMANDITARIOS:			
MARIA VERONICA		13.447.563	\$13.447.563.00
SANCHEZ MUNEVAR			
ALBERTO JOSE		13.447.563	\$13.447.563.00
OSPINA SANCHEZ			
TOTALES		40.342.691	\$40.342.691.00

REPRESENTACION LEGAL: EL REPRESENTANTE LEGAL ES: EL SOCIO GESTOR.

QUE POR ESCRITURA DE CONSTITUCION CITADA FUE NOMBRADO:
CARGO NOMBRE DOCUMENTO IDENTIFI.



C.C.B.



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

CONSEJO Y ADMINISTRACION PRINCIPAL

FECHA: DIA 01 MES 03 AÑO 96 HORA 11:18:42

01ROA0301100

PAGINA: 2

SOCIO GETOR ALBERTO OSPINA GARRIDO C.C. 17.152.061

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL Y LA ADMINISTRACION DE LA SOCIEDAD Y SU REPRESENTACION LEGAL ESTARA A CARGO DEL SOCIO GESTOR, -- QUIEN PODRA OBRAR SEPARADAMENTE EN LA CELEBRACION Y EJECUCION DE LOS ACTOS COMPRENDIDOS DENTRO DEL OBJETO SOCIAL O QUE SE RELACIONEN CON SU EXISTENCIA Y FUNCIONAMIENTO. IGUALMENTE, PODRA NOMBRAR APODERADOS ESPECIALES Y PARA ASUNTOS EXPRESAMENTE DETERMINADOS, Y CONVOCAR A LA JUNTA DE SOCIOS CUANDO LAS NECESIDADES DE LA SOCIEDAD LO EXIJA.

CERTIFICA:

QUE LA MENCIONADA SOCIEDAD NO HA REGISTRADO DIRECCION PARA NOTIFICACIONES JUDICIALES.

CERTIFICA:

QUE NO FIGURAN INSCRIPCIONES ANTERIORES A LA FECHA DEL PRESENTE CERTIFICADO, QUE MODIFIQUEN TOTAL O PARCIALMENTE SU CONTENIDO.

SANTA FE DE BOGOTA, D.C. FECHA DIA 01 MES 03 AÑO 96

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA,

VALOR : \$ 1360

NO CAUSA IMPUESTO DE TIMBRE

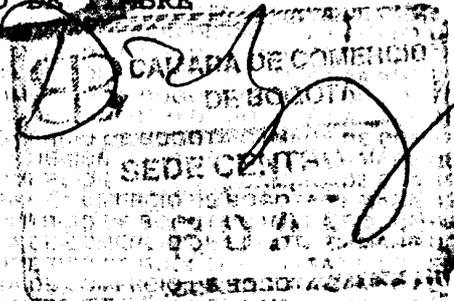
correspondiente a:

Que la firma estampada en este documento coincide con la registrada en este despacho.

CERTIFICA:

EL SECRETARIO GENERAL

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



- SOLO ES VALIDO POR ESTA CARA -

DR. EDUARDO ORQUERA

NOTARIO 10

Quito - Ecuador

0000015

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

EL SECRETARIO GENERAL

CERTIFICA:

Que la firma estampada en este documento coincide con la registrada en este despacho, correspondiente a: DANIEL RODRIGUEZ CARDENAS

7 MAR. 1996

MANUEL JOSE ARANCO PEREZ

REPUBLICA DEL ECUADOR
Consulado General en Bogotá

Presentada para autenticar la firma que antecede, el suscrito Cónsul del Ecuador. Certifica que es auténtica, siendo la que usa el Señor Fernando Novales 7 Mar 1996

en todas sus actuaciones.

Autenticación No. _____
Arancel 11-12-9 Valor 10/30=
Fecha 7 Mar 1996

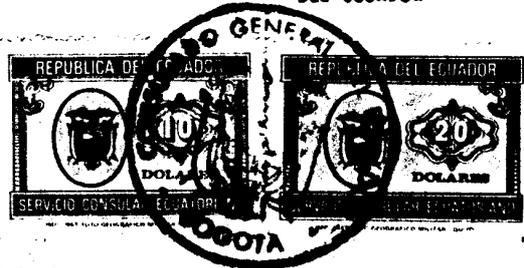
El suscrito no asume responsabilidad alguna por el contenido de este documento.

NO SE ASUME
RESPONSABILIDAD DEL TEXTO

1996 MAR 11 A 8:43

JEFE DE LEGALIZACIONES
SANTAFE DE BOGOTA D.C.

Miguel Carbo Renterías
CONSUL GENERAL
DEL ECUADOR



MINISTERIO DE RELACIONES
EXTERIORES

081847

CUYA FIRMA APARECE EN
DOCUMENTO DESEMPEÑA
LAS FUNCIONES INDICADAS

certificamos que:
coincide con la registrada en este despacho
que aparece estampada en este documento

CERTIFICA:

SECRETARIO GENERAL
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

DR. EDUARDO ORQUERA

NOTARIO 10

Quito - Ecuador



0000016

CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR

SANTAFÉ DE BOGOTÁ - COLOMBIA

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA, CONSTITUCION LEGAL Y
FUNCIONAMIENTO DE "UNIVERSO DEL PISO S.A. - UNIPSA"**

CERTIFICADO N° 06/96

El que suscribe Miguel Carbo Benites, Cónsul General de Primera del Ecuador en Bogotá, República de Colombia, a petición del interesado y en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Compañías y las Resoluciones de la Superintendencia de Compañías, extiende el presente certificado:-----

NOMBRE O RAZON SOCIAL DE LA COMPAÑIA: UNIVERSO DEL PISO S.A. - UNIPSA S.A.-----

DOMICILIO LEGAL DE LA COMPAÑIA: República de Colombia, Santafé de Bogotá, Avenida Caracas N° 35-55-----

FECHA DE CONSTITUCION: Por Escritura Pública No. 1530, otorgada en la Notaría sexta de Bogotá, el 15 de junio de 1955, inscrita en la Cámara de Comercio de esta ciudad el 30 de junio de 1955, bajo el No. 32060 del Libro Respectivo se constituyó la Sociedad denominada "BALDOSINES ALFA LIMITADA".-----

Por Escritura Pública N° 7313, otorgada en la Notaría séptima de Bogotá, el 31 de diciembre de 1981, inscrita en la Cámara de Comercio de esta ciudad el 3 de marzo de 1982, bajo el No. 112.734 del Libro IX, la Sociedad se transformó de Limitada en Anónima, bajo el nombre de "BALDOSINES ALFA S.A.".-----

Por Escritura Pública N° 1.875, otorgada en la Notaría veinte y seis de Bogotá, el 23 de septiembre de 1987, inscrita en la Cámara de Comercio de esta ciudad el 25 de septiembre de 1987, bajo el No. 219.825 del Libro IX, la Sociedad cambió su nombre de "BALDOSINES ALFA S.A." por el de "UNIVERSO DEL PISO S.A." pero podrá utilizar la sigla "UNIPSA S.A.", e introdujo otras reformas al Estatuto Social.-----

Por Escritura Pública N° 1.111, otorgada en la Notaría veinte y seis de Bogotá, el 22 de mayo de 1995, inscrita en la Cámara de Comercio de esta ciudad el 31 de mayo de 1995, bajo el No 494.4760 del Libro Respectivo, se autorizó a la Junta Directiva de la Compañía a abrir agencias, sucursales y regionales en cualquier lugar dentro o fuera de Colombia.-----

El número de Matrícula de la Compañía es 010123, de la misma fecha en que fue inscrita en el Registro Mercantil, esto es el 30 de junio de 1955, y su Número de Identificación Tributaria es 08600016272-----

ACTIVIDAD QUE REALIZA: La compra, venta, comercialización, distribución, importación, exportación y mercadeo de todo tipo de baldosines, baldosas, pisos, muros, terrazas, tabletas, etc. de gres, cerámica, arcilla, caolín, mármol, caliza o cualquier otro tipo de material y especialmente de la marca ALFA. Igualmente la sociedad podrá importar todo tipo de materias primas o maquinarias relacionadas con dichas actividades. Para el desarrollo de su objeto social la Sociedad podrá: a) adquirir, enajenar, gravar y administrar toda clase de bienes muebles e inmuebles.- b) Intervenir como deudora o como acreedora en toda clase de operaciones de crédito, dando o recibiendo garantías del caso cuando haya lugar a ellas.- c) Celebrar con establecimientos de crédito y con compañías aseguradoras toda clase de operaciones relacionadas con los bienes, negocios y trabajadores de la Sociedad.- ch) girar, aceptar, endosar, asegurar, cobrar y negociar, en general, toda clase de títulos valores y cualesquiera otros derechos personales y títulos de crédito.- d) formar parte de otras sociedades que se





CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR
SANTAFÉ DE BOGOTÁ - COLOMBIA

Certificado de Compañía N° 06/96

.....2/2.-

propongan actividades semejantes, complementarias o accesorias de la empresa social o que sean de conveniencia y utilidad para el desarrollo de los negocios sociales, o absorber tal clase de empresas.- e) Celebrar contratos de participación, sea como participe activa o como participe inactiva.- f) formar parte de otras sociedades, cualquiera que sea su naturaleza y objeto social, adquiriendo las acciones o pagando los aportes que sean del caso - SIC.- g) Celebrar y ejecutar, en general, todos los actos o contratos preparatorios complementarios o accesorios de todos los anteriores o que se relacionen con el objeto social tal cual han sido determinados.

DOCUMENTOS PROBATORIOS PRESENTADOS: a) Certificado de Existencia y Representación Legal o Inscripción de Documentos emitido por la Cámara de Comercio de Bogotá; b) Escritura Pública N° 1530, de 15 de junio de 1955, de constitución la Sociedad Limitada denominada "BALDOSINES ALFA LIMITADA"; c) Escritura Pública N° 7313, otorgada en la Notaría séptima de Bogotá, el 31 de diciembre de 1981, por la cual la Sociedad se transformó de Limitada en Anónima bajo el nombre de "BALDOSINES ALFA S.A."; d) Escritura Pública N° 1.875, otorgada en la Notaría veinte y seis de Bogotá, el 23 de septiembre de 1987, por la cual la Sociedad cambió su nombre de "BALDOSINES ALFA S.A." por el de "UNIVERSO DEL PISO S.A." pudiendo utilizar la sigla "UNIPSA S.A."; e) Escritura Pública No 1.111 por la cual se eleva a Escritura Pública de Resolución autorizando a la Junta Directiva de la Compañía a abrir agencias, sucursales y regionales en cualquier lugar dentro o fuera de Colombia; f) Extracto del Acta N° 134 de 24 de noviembre de 1995, autorizando la apertura de una sucursal en Quito - Ecuador; g) Poder otorgado por el señor Germán Eduardo Ramírez Dallos, Representante Legal de "UNIVERSO DEL PISO S.A." en favor del doctor Alberto Littuma Arizaga, para que realice todas las gestiones conducentes a la constitución y apertura de la oficina en el Ecuador.

En virtud de haber comprobado debidamente estos hechos por los documentos antes señalados, el suscrito certifica, además, que la Compañía "UNIVERSO DEL PISO S.A.", se encuentra a la fecha operando en este país y sus actividades son conformes con el objeto social. Además, que la Compañía en referencia está autorizada, de conformidad a sus estatutos, a abrir sucursales y efectuar negocios en el exterior.

Para constancia se firma el presente Certificado en la ciudad de Santafé de Bogotá, República de Colombia, al primer día del mes de abril de mil novecientos noventa y seis.

Miguel Carbo Benites

Miguel Carbo Benites
CONSUL GENERAL DE PRIMERA
DEL ECUADOR

Partida III-16-a
Arancel US. 400,00



DR. EDUARDO ORQUERA

NOTARIO 10

Quito - Ecuador



0009027

CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR
SANTAFÉ DE BOGOTÁ - COLOMBIA

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA, CONSTITUCION LEGAL Y FUNCIONAMIENTO
DE "FRAMO LTDA."**

CERTIFICADO N° 07/96

El que suscribe Miguel Carbo Benites, Cónsul General de Primera del Ecuador en Bogotá, República de Colombia, a petición del interesado y en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Compañías y las Resoluciones de la Superintendencia de Compañías, extiende el presente certificado:-----

NOMBRE O RAZON SOCIAL DE LA COMPAÑIA: FRAMO LTDA.-----

DOMICILIO LEGAL DE LA COMPAÑIA: República de Colombia, Santafé de Bogotá, Avenida Caracas N° 35-55.-----

FECHA DE CONSTITUCION: Por Escritura Pública No. 5206, otorgada en la Notaria cuarta de Bogotá, el 24 de noviembre de 1966, inscrita en la Cámara de Comercio de esta ciudad el 6 de diciembre de 1966, bajo el No. 70.414 del Libro Respectivo se constituyó la Sociedad denominada "FRAMO LTDA."-----

Por Escritura Pública N° 01071, otorgada en la Notaria doce de Bogotá, el 29 de marzo de 1996, se procedió a reformar los Estatutos autorizando a la compañía realizar negocios en el exterior y abrir sucursales en el extranjero.-----

El número de Matrícula de la Compañía es 207781, de la misma fecha en que fue inscrita en el Registro Mercantil, esto es el 6 de diciembre de 1966, y su Número de Identificación Tributaria es 08600170391.-----

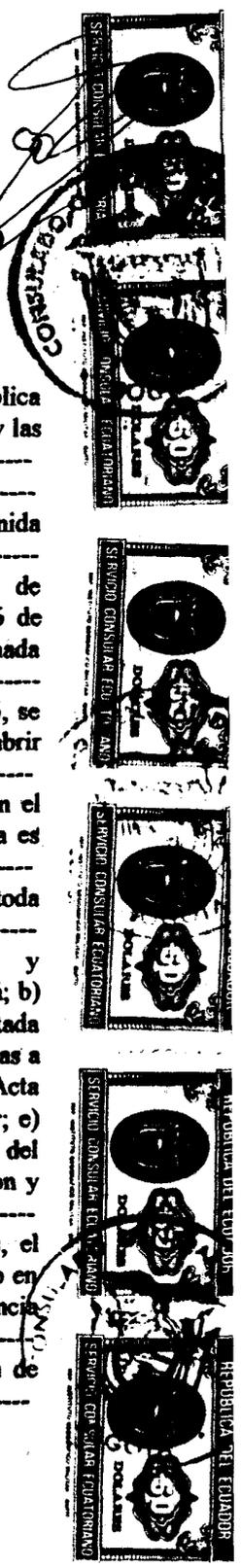
ACTIVIDAD QUE REALIZA: Compra - venta de elementos de construcción y comisiones en toda clase de negocios relacionados con tales elementos.-----

DOCUMENTOS PROBATORIOS PRESENTADOS: a) Certificado de Existencia y Representación Legal o Inscripción de Documentos emitido por la Cámara de Comercio de Bogotá; b) Escritura Pública N° 5206, de 24 de noviembre de 1966, de constitución de la Sociedad Limitada denominada "FRAMO LTDA"; c) Escritura Pública N° 01071, de 29 de marzo de 1996, de reformas a los estatutos autorizando la celebración de negocios y aperturas de sucursales en el exterior.- d) Acta N° 09-96 de 15 de febrero de 1996, autorizando la apertura de una sucursal en Quito - Ecuador; e) Poder otorgado por el señor Pier Carlo Boggio, Representante Legal de "FRAMO LTDA" en favor del doctor Alberto Littuma Arizaga, para que realice todas las gestiones conducentes a la constitución y apertura de la oficina en el Ecuador.-----

En virtud de haber comprobado debidamente estos hechos por los documentos antes señalados, el suscrito certifica, además, que la Compañía "FRAMO LTDA", se encuentra a la fecha operando en este país y sus actividades son conformes con el objeto social. Además, que la Compañía en referencia está autorizada, de conformidad a sus estatutos, a abrir sucursales y efectuar negocios en el exterior. Para constancia se firma el presente Certificado en la ciudad de Santafé de Bogotá, República de Colombia, al primer día del mes de abril de mil novecientos noventa y seis.-----

Miguel Carbo Benites
CONSUL GENERAL DE PRIMERA
DEL ECUADOR

Partida III-16-a
Arancel US. 400,00





**CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR
SANTAFÉ DE BOGOTÁ - COLOMBIA**

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA, CONSTITUCION LEGAL Y FUNCIONAMIENTO
DE "OSPINAS Y CIA S. EN C."**

CERTIFICADO N° 08/96

El que suscribe Miguel Carbo Benites, Cónsul General de Primera del Ecuador en Bogotá, República de Colombia, a petición del interesado y en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Compañías y las Resoluciones de la Superintendencia de Compañías, extiende el presente certificado:-----

NOMBRE O RAZON SOCIAL DE LA COMPAÑIA: OSPINAS Y CIA S. EN C.-----

DOMICILIO LEGAL DE LA COMPAÑIA: República de Colombia, Santafé de Bogotá, Avenida Caracas N° 35-55-----

FECHA DE CONSTITUCION: Por Documento Privado de 30 de diciembre de 1992, aclarado por Documento Privado de 4 de marzo de 1993, inscritos el 16 de marzo de 1993, bajo el número 4937 del Libro XIII, se constituyó la Sociedad denominada "OSPINAS Y CIA. S. EN C."-----

Por Escritura Pública N° 01070 otorgada en la Notaría doce de Bogotá. el 29 de marzo de 1966, se procedió a reformar los estatutos autorizando a la sociedad a formar parte de otra u otras sociedades extranjeras, así como a comparecer a la constitución de las mismas.-----

El número de Matrícula de la Compañía es 817436, de la misma fecha en que fue inscrita, esto es el 16 de marzo de 1993.-----

ACTIVIDAD QUE REALIZA: La Sociedad tendrá como objeto principal la preservación del patrimonio de familia y en desarrollo de dicho objeto social, la Sociedad podrá: a) Adquirir, enajenar, gravar y administrar toda clase de bienes muebles e inmuebles.- b) La inversión de los fondos propios en títulos mobiliarios, su administración, pignoración y enajenación.- c) la prestación de servicios que requieran métodos y conocimientos especiales tales como : 1) El ejercicio de la Ingeniería Industrial en todas sus ramas.- 2) La elaboración de estudios y presupuestos para proyectos industriales.-----

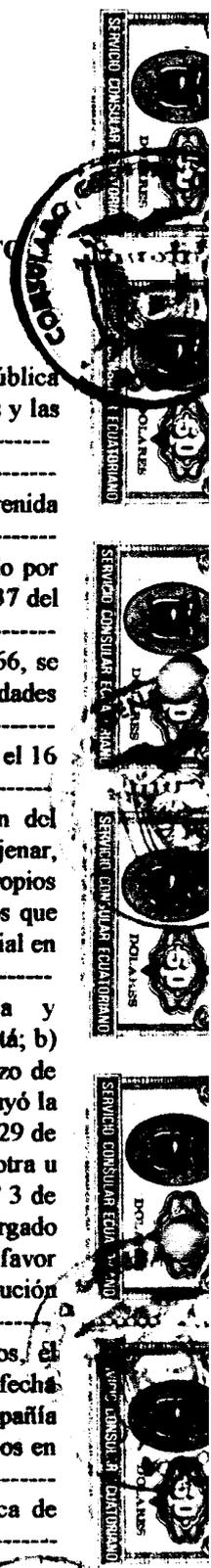
DOCUMENTOS PROBATORIOS PRESENTADOS: a) Certificado de Existencia y Representación Legal o Inscripción de Documentos emitido por la Cámara de Comercio de Bogotá; b) Documento Privado de 30 de diciembre de 1992, aclarado por Documento Privado de 4 de marzo de 1993, inscritos el 16 de marzo de 1993, bajo el número 4937 del Libro XIII, por los que se constituyó la Sociedad denominada "OSPINAS Y CIA. S. EN C.".- c) Escritura Pública N° 01070 otorgada el 29 de marzo de 1966, se procedió a reformar los estatutos autorizando a la sociedad a formar parte de otra u otras sociedades extranjeras, así como a comparecer a la constitución de las mismas.- d) Acta N° 3 de 14 de febrero de 1996 autorizando la apertura de una sucursal en Quito - Ecuador.- e) Poder otorgado por el señor Alberto Ospina Carreño, Representante Legal de "OSPINAS Y CIAS S. EN C." en favor del doctor Alberto Littuma Arizaga, para que realice todas las gestiones conducentes a la constitución de una compañía de responsabilidad limitada y apertura de la oficina en el Ecuador.-----

En virtud de haber comprobado debidamente estos hechos por los documentos antes señalados, el suscrito certifica, además, que la Compañía "OSPINAS Y CIA. S. EN C.", se encuentra a la fecha operando en este país y sus actividades son conformes con el objeto social. Además, que la Compañía en referencia está autorizada, de conformidad a sus estatutos, a abrir sucursales y efectuar negocios en el exterior-----

Para constancia se firma el presente Certificado en la ciudad de Santafé de Bogotá, República de Colombia, al primer día del mes de abril de mil novecientos noventa y seis.-----


Miguel Carbo Benites
Cónsul General del Ecuador

Partida III-16-a
Arancel US. 400,00



DR. EDUARDO ORQUERA

NOTARIO 10

Quito - Ecuador



Banco del Progreso

0000018

Nº 2406

QUITO, 11 DE JUNIO DE 1996

Certificamos que hemos recibido los siguientes aportes en numerarios, para depositar en la Cuenta de Integración de Capital de la Compañía

BALDOSINES ALFA CIA LIDA

abierta en nuestros libros:

ACCIONISTAS

VALOR DEPOSITADO

COMPANIA UNIVERSO DEL PISO S.A.

\$ 5'600.000

COMPANIA FRAMO LIMITADA

1'120.000

COMPANIA OSPINAS Y CIA

280.000

En consecuencia, el total de la aportación es de 7'000.000

SIETE MILLONES DE SUCRES

suma que será devuelta una vez constituida la Compañía a los Administradores que hubieren sido designados por ésta, después que la Superintendencia de Compañías nos comunique que la antes mencionada Compañía, se encuentra debidamente constituida, y previa entrega a nosotros del nombramiento del Administrador, con la correspondiente constancia de su inscripción, es decir, a la vista de estos documentos.

Edwin Donoso
FIRMA AUTORIZADA

SE OTOR

CAR-004

-----BO ANTE MI, DOCTOR EDUARDO ORQUERA ZARAGOSIN, NOTARIO

DECIMO DEL CANTON QUITO: y. EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA

TERCERA COPIA CERTIFICADA, DEBIDAMENTE FIRMADA Y

SELLADA EN QUITO, A ONCE DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA

Y SEIS.-



[Handwritten Signature]
DR. EDUARDO ORQUERA Z

NOTARIO 10

Quito - Ecuador

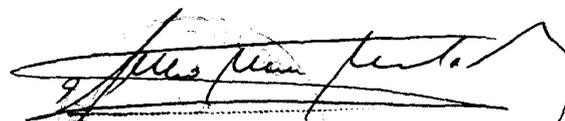
Dando cumplimiento a lo ordenado por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución Número 96.1.1.1.1777 dictada el veinte y seis de Junio de mil novecientos noventa y seis, tomé nota al margen de la escritura de Constitución de la Compañía " BALDOSINES ALFA CIA. LTDA ", otorgada ante mí el once de Junio de mil novecientos noventa y seis, de la aprobación hecha por dicha Superintendencia.- Quito, a tres de Julio de mil novecientos noventa y seis.-



[Handwritten Signature]
EDUARDO ORQUERA ZARAGOSIN
Notario Décimo

ta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución número MIL SETECIENTOS SETENTA Y SIETE, de la SRA. INTENDENTA JURIDICA DE LA OFICINA MATRIZ, de 26 de JUNIO DE 1996, bajo el número 1847 del Registro Mercantil, tomo 127.- Queda archivada la segunda copia Certificada de la Escritura Pública de Constitución de la COMPANIA BALDOSINES ALFA CIA.LTDA..- Otorgada el 11 DE JUNIO DE 1996, ante el Notario DECIMO del Cantón QUITO, DR. EDUARDO ORQUERA ZARAGOSIN..-Se fijó un extracto signado con el número 1251.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Art. SEGUNDO de la citada resolución de conformidad a lo establecido en el decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año .- Se anotó en el repertorio bajo el número 15267.- Quito, a once de julio de mil novecientos noventa y seis.- EL REGISTRADOR.-

C.J.



Dr. Julio César Almeida
REGISTRADOR MERCANTIL DEL
CANTON QUITO